

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y LA BOTICA VAMOS POR LA SALUD

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22499483, designado mediante Partida Electrónica ción s 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará EL INSTITUTO, y de la porta parte BOTICA VAMOS POR LA SALUD, con RUC 10224152383, con domicilio en Jr. Libertad Mz. M Lote 02, distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, debidamente representado por Alicia Ramirez Barrueta de GENERA Perez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22415238, en calidad de GENERA SALUD, carente General, a quién en adelante se denominará BOTICA VAMOS POR LA SALUD, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- BOTICA VAMOS POR LA SALUD, es un establecimiento farmacéutico privado, que brinda atención y dispensación de medicamentos y producto de higiene personal, perfumería entre otros; cuentan con profesionales altamente capacitados, así como: un director técnico o químico farmacéutico, personal de enfermería y técnico en farmacia.
  - Promueve la utilización racional de los medicamentos e insumos farmacéuticos cumpliendo de esta manera con una importante función sanitaria desde los servicios de la botica se fomenta diariamente la eficacia, la seguridad y los costos económicos razonables en los fármacos. atenciones de urgencias y tópico entre otras dirigido al público en general y toda la población de Santa María del Valle, Churubamba y alrededores, también realizamos campañas preventivo promocionales hacia la población.
- EL INSTITUTO es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes del Programa de Estudios de Farmacia Técnica del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:





- 1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre BOTICA VAMOS POR LA SALUD Y EL INSTITUTO que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.
- 2. Se consideran como Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las actividades que se ejecuten en el centro laboral, las mismas que deben estar vinculadas a las unidades de competencia de los programas de estudios a fines al presente convenio, se debe considerar, además las actividades de proyección social que organice y ejecute la BOTICA VAMOS POR LA SALUD en coordinación con el INSTITUTO.
  - Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales. En el marco del cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y la Inserción Laboral de nuestros egresados en los programas afines al presente convenio, la **BOTICA VAMOS POR LA SALUD** podrá incorporar laboralmente a los egresados bajo procesos de contratación, según el marco legal vigente.

## CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

#### A) LA BOTICA VAMOS POR LA SALUD se compromete a:

- Proporcionar a los estudiantes del INSTITUTO, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
- 2. Permitir el acceso de los estudiantes del INSTITUTO a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
- Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice EL INSTITUTO
  con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de la
  BOTICA VAMOS POR LA SALUD, con el fin del desarrollo de sus actividades.
- 4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que la BOTICA VAMOS POR LA SALUD.
- 5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por EL INSTITUTO, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
- 6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en la BOTICA VAMOS POR LA SALUD.
- 7. LA BOTICA VAMOS POR LA SALUD otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT).





A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:

<b>PROGRAMA</b>	DE	ESTUDIOS.	EADMACIA	TÉCNICA
PRUGRAMA	DΕ	E9 I UDIOS:	FARMACIA	LECNICA

PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TECNICA							
MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE	DENOMINACIÓN DE LA				
		ESTUDIOS	CERTIFICACIÓN MODULAR				
l Módulo	64	1	Atención Básica de Farmacia en				
Tiviodato	04	<u>'</u>	Salud Comunitaria				
II Módulo	64	Н	Venta y expendio de productos				
II WOGGIO	04	<u>"</u>	Farmacéuticos y afines				
III Módulo	III Módulo 128		Asistencia en la Administración de				
III Woddio	120	III-IV	Establecimientos Farmacéuticos				
	128	V-VI	Asistencia en la Elaboración de				
IV Módulo			Formas Farmacéuticas Galénicas				
			y afines				



Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado a la **BOTICA VAMOS POR LA SALUD**.

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

## PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA

5		·				S		
GEREN	MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
	II Módulo	6	6	64	11	72	<ul> <li>Área de Recepción</li> <li>Área de Almacenamiento</li> <li>Área Administrativa</li> <li>Área de Venta y Expendio</li> <li>Área de Dispensación</li> </ul>	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
	III Módulo	6	6	128	22	72	Área de     Almacén	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
	IV Módulo	6	6	128	22	72	<ul><li>Área de Preparados</li><li>Área de dosis unitaria</li></ul>	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente



			descrito, esto bajo las condiciones de atención
			normadas por el sector público.

#### LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

#### B) EL INSTITUTO se compromete a:

- Dar a conocer por escrito a la BOTICA VAMOS POR LA SALUD, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
- El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la BOTICA VAMOS POR LA SALUD.
- Entregar a la BOTICA VAMOS POR LA SALUD con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones de la BOTICA VAMOS POR LA SALUD.
- 4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente tutor.

## CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en la **BOTICA VAMOS POR LA SALUD**, sito en el Jr. Libertad Mz. L Lote 7, distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

#### CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda la **BOTICA VAMOS POR LA SALUD** para el programa de estudios de Farmacia Técnica.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en la **BOTICA VAMOS POR LA SALUD**, **NO** tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, la **BOTICA VAMOS POR LA SALUD** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

"INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON LA BOTICA VAMOS POR LA SALUD"; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de





cuenta del INSTITUTO, así como el logo que emblema a la BOTICA VAMOS POR LA SALUD.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de SEIS (06) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN

ona las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

 Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

Mario Ramirez Barrueta de Perez Gerena General



## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envié el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Huánuco los 04 días del mes de julio del año 2023.

ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO

REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORIA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PRIVADO FIBONACCI

BOTICA VAMOS POR LA SALUD RUC: 1U-24152383

Alicia Rumirez Barrueta de Pere

ALICIA RAMIREZ BARRUETA DE PEREZ
GERENTE GENERAL
BOTICA VAMOS POR LA SALUD